

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 110 - 2026/OGAF

Lima, 12 JUN. 2026

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO,

La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 87-2026/OGAF, de fecha 05 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, modificado por Ordenanza N° 2639, de fecha 11 de julio de 2024, la cual modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.1 del citado cuerpo normativo establece que la rectificación debe adoptar las mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondieron al acto original; en ese sentido, corresponde efectuar la rectificación bajo las mismas formalidades en que fue emitido el acto materia de corrección;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 87-2026/OGAF, de fecha 05 de junio de 2026, se dispuso la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Migrante José Maria Arguedas, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), asignando como responsable de su manejo al servidor civil HUGO GUILLERMO SALAZAR YACCHI;

Que, de la revisión de la citada Resolución, se ha advertido la existencia de un error material en la redacción del artículo primero de su parte resolutive, toda vez que



se consignó el nombre del administrador en lugar del servidor designado como responsable de la caja. En consecuencia, corresponde rectificar dicho error material a fin de consignar correctamente el nombre del responsable asignado, precisando que esta rectificación no altera el monto total reconocido ni modifica el contenido sustancial, los efectos o el sentido del acto administrativo emitido.

De conformidad con el artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, numeral 201.1, la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 087-2026/OGAF, de fecha 05 de junio de 2026, en el siguiente término:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Migrante José María Arguedas, por el monto total de S/,500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil, **HUGO GUILLERMO SALAZAR YACCHI**."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Migrante José María Arguedas, por el monto total de S/,500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil, **LUIS ALBERTO MATTÁ RÍOS**."

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Administración y Finanzas N° 087-2026/OGAF, de fecha 05 de junio de 2026, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración del Parque Metropolitano Migrante José María Arguedas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE




Jeanette Muñoz Avellaneda
SERPAR Mrs. Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



